OTROSI ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 11 DE 2021

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA,** identificado con C.C. No. 1.097.303.327 expedida en El Playón, actuando en su calidad de Secretario Desarrollo Social, de acuerdo con el Acta de Diligencia de Posesión No. 0405 de fecha 29 de diciembre de 2020, quien está facultado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. **804.011.531-3,** representada legalmente por **MERY SOCORRO ROMERO** con cédula de Ciudadanía No. **63.299.001 de Bucaramanga,** debidamente facultado para suscribir contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No.1 y que se denominará **LA ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No.1 DEL 2021 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 11 DE 2021,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente el Convenio de Asociación No. **11** de 2021, celebrado entre **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga. **2)** Si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2021, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer semestre de la vigencia 2022 (169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar), entre tanto se superan las restricciones que a partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, tienen las Entidades Estatales con relación a la contratación directa, entre las que se encuentran la suscripción de este tipo de convenios de asociación por carecer de proceso competitivo previo su celebración. **3)** En consecuencia, se requiere ampliar el plazo y valor del Convenio de Asociación No. 11 de 2021, para que, entretanto se superan las restricciones que la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías) establece y se adelanta el proceso de contratación, se preste la atención integral de calidad, digna y continua a las personas mayores en las situaciones mencionadas. **4)** Para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio No. SdDSB-4040-2021solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 en marco del Convenio de Asociación No. 11 de 2021. Que el Consejo superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo Municipal de autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria. **5)** Que como resultado de lo anterior, se expidió el Acuerdo Municipal 035 del 11 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", en la cual Autoriza al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de gastos de inversión con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022, hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($2.421.894.051,00),** para la ampliación en plazo y recursos de

los convenios de atención integral al adulto mayor en el marco de la Ley 1276 de 2009, entre los que se encuentra el Convenio de Asociación No. 11 de 2021. **6)** Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2022 será cubierta por el Acuerdo Municipal 035 del 11 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2022. **7)** Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, adicionando 169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar y el valor respectivo. **8)** Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que la **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que la supervisión emite concepto favorable del presente adicional con fecha 22 de diciembre de 2021. **9)** A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el Convenio de Asociación en los siguientes términos: **PLAZO:** Se adiciona en 169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 18/06/2022 para la modalidad Centro Vida y 07/06/2022 para la modalidad Centro Bienestar. **VALOR**: Se adiciona el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($238.535.980,00),** donde los aportes se realizarán de la siguiente manera: **APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($123.215.430,00) - APORTE ADICIONAL DE LA ESAL:** Como mínimo su aporte es de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.320.550,00)** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y el esquema de ejecución presentada. **10)** Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes. Por las razones expuestas, las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Adicionar en el Convenio de Asociación **No. 11 de** 2021 la CLAUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES -** El valor del presente convenio de asociación se estipula en la suma de: **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($733.168.560,00). APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($377.724.360,00). APORTE DE LA ESAL:** Como mínimo su aporte es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($355.444.200,00)** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta presentada. El valor del Convenio tiene el siguiente detalle:

	Cupos	**Promedio Valor cupo diario**	**No. días**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MB**	**APORTE MÍNIMO ESAL**
CENTRO BIENESTAR	35	$ 22.806	496	**$395.912.160,00**	**$182.123.760,00**	**$213.788.400,00**
CENTRO VIDA	50	$ 13.304	507	**$337.256.400,00**	**$195.600.600,00**	**$141.655.800,00**
TOTALES				**$733.168.560,00**	**$377.724.360,00**	**$355.444.200,00**

Los demás aspectos de la CLAUSULA QUINTA quedarán incólumes tal como están pactadas en la minuta del Convenio de Asociación. **SEGUNDO:** Adicionar del Convenio de Asociación **No. 11 de** 2021 la **SÉPTIMA. - PLAZO**, la cual quedará así**: SÉPTIMA. - PLAZO:** El objeto del presente

convenio de asociación se ejecutará con los siguientes plazos: 507 días calendario para la modalidad Centro Vida y 496 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como fecha de terminación el 18/06/2022 para la modalidad Centro Vida y 07/06/2022 para la modalidad Centro Bienestar. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA:** Adicionar en el Convenio de Asociación **No. 11 de** 2021 la **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así**: DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El desembolso de los aportes de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a aportar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal (338, 339, 337, 336) expedidas por la secretaria de hacienda, para la vigencia 2021. Para la atención integral de la vigencia 2022, los mismos se cancelarán a cargo del Acuerdo Municipal 035 del 11 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social. **CUARTO:** El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del Convenio de Asociación y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL. **QUINTA:** Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los 29 días del mes de diciembre de 2021.

Original firmado
JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social

Original firmado
MERY SOCORRO ROMERO
FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR
Nit. No. 804.011.531-3

Revisó: Maria Isabel Ballesteros Nobza/ Supervisión